DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 18 de octubre de 2022

Ref.: Llamado a **Contratación Directa** para el **Soporte del Software de Gestión Documental**, con **ID Nº 407.274**.-

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, con relación a la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03: **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del llamado requerido ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia por Memorando SG Nº 031/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, y señalando que: "*… se remiten las Especificaciones técnicas". "… para establecer el precio referencial, fueron solicitadas cotizaciones a varios oferentes, conforme las copias de correos que se adjuntan, habiendo remitido su cotización un solo oferente, el cual ha superado el monto previsto en el PAC, por lo cual se ha procedido a reducir la cantidad de horas prevista inicialmente para las cotizaciones, quedando la propuesta conforme a las especificaciones que se adjuntan, por lo que se solicita que el precio unitario cotizado por el único oferente sea considerado para la estimación del llamado, ya que no se ha tenido otra oferta y ante la necesidad de iniciar el llamado, asimismo es el Proveedor del servicio actual",* y que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	DIGITALIZA S.A.	PRECIO REFERENCIAL
1	Soporte del Software de Gestión Documental	390.000	390.000

Por lo tanto, al no resultar posible alcanzar la cantidad mínima de tres precios obtenidos de dos o más fuentes requeridas para la obtención de los precios referenciales para el presente proceso, dada la complejidad y especialidad del servicio requerido para la satisfacción de la necesidad institucional del área de secretaria general, y habiendo el área requirente remitido la propuesta económica para el soporte del software de gestión documental; se establece en base a los Principios de Economía, Eficiencia

conforme a la metodología utilizada para el efecto, el precio referencial obtenido por el mismo bajo el criterio de razonabilidad y que se encuentra documentado.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2022.10.18 09:36:24 -03'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2022.10.18 10:17:41 -03'00'

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2022.10.18 14:17:28 -03'00'